SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2018

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS"
ID Nº 348.365

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 29 días del mes de mayo del año 2018, se reúnen en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución SNFCL Nº 320/2018 de fecha 07 de mayo de 2018, integrados por: el Sr. Ever Mauro Benítez Obregón, Director de Tecnología de la Información y la Comunicación; la Sra. Zulma Noemí Sosa Chamorro, Jefe del Departamento de Soporte y Mantenimiento y el Sr. Miguel Alejandro Caballero Alen, Coordinador de Sistemas y Soporte Técnico; todos funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a los efectos de realizar la evaluación de la oferta presentada en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 10/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS" ID Nº 348.365 llevado a cabo por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21909/03 y demás artículos concordantes.

Cabe resaltar lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 522/2015; en su Artículo 2), que dispone: *"... que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03".*

1. **ANTECEDENTES:**

   Estimación del Costo: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Dirección de Tecnología de la Informática y la Comunicación a través del Memorándum DTIC Nº 33/2018 de fecha 03 de abril de 2018, solicita autorización correspondiente para el inicio al proceso de licitación referente al rubro 340 que son accesorios para el Departamento de Soporte y Mantenimiento del SINAFOCAL, y que través del Memorándum DTIC Nº 36/2018 remiten las correcciones aritméticas solicitadas en el Memorándum UOC Nº 197/2018.-

   Se estimó como monto la suma de Gs. 12.334.576 (Guaraníes, doce millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y seis).

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

   El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 02-001-01-00-340-30-85-99-14, el rubro a afectar es el 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", con fuente de financiamiento 30, por un monto total de Gs. 12.334.576 (Guaraníes doce millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y seis), para el ejercicio fiscal 2018.

3. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:**

   Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de la Contrataciones Públicas (SIPC), el 28 de mayo de 2018 se procedió a la apertura de la oferta presentada en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 10/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS", según el siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA	PRECIO DE LA OFERTA EN LETRA	DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EN GS.	CONSTANCIA DEL SIPE
1	**INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli**	Gs. 17.552.520	Guaraníes diecisiete millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos veinte	Gs. 1.800.000.-	1.498.612

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

4.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli
Formulario de Oferta *	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03.*	Cumple
Documento que acredita la existencia legal de la persona física: (Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*.) O jurídica (Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*).	Cumple

Consecutivamente, este Comité de Evaluación, atendiendo al procedimiento a seguir solicita a la Dirección de Talentos Humanos, a través de Memorándum UOC Nº 321/2018 de fecha 29 de mayo de 2018, la verificación del listado de los miembros de directorio y representante legal de la firma que presento oferta, considerando lo estipulado por la Resolución DNCP Nº 849/2015, que expresa cuanto sigue: "... El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03... Inciso a): Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente...". Por tal motivo la Dirección de Talentos Humanos mediante Memorándum Nº 388/2018 de fecha 29 de mayo de 2018, remite informe sobre la situación del listado requerido; en el siguiente cuadro se presentan detalladamente las observaciones:

Nº	OFERENTE	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	OBSERVACIONES DE SINARH
1	**INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli**	Juan Carlos Zucolillo Galli	3.187.001	Sin registro en el SINARH

<u>En relación a la documentación de carácter sustancial, este Comité ha verificado que el oferente cumple con todos los requisitos básicos de carácter sustancial.</u>

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.
info@sinafocal.gov.py www.sinafocal.gov.py (59521) 495-487/8 Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala Asunción - Paraguay

4.2 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

4.2.1 VERIFICACION ECONÓMICA DE LA OFERTA:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación de los precios, conforme se observa en el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO) anexado al presente informe.

4.2.2 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y FORMALES DE LA OFERTA

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar la oferta presentada por la firma INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli; se observa que dicha firma cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial, por tanto se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado.

Siguiendo lo indicado este Comité constató que la misma incurrió en omisiones de carácter formal, y atendiendo lo establecido en el Artículo 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a solicitar tales documentos, mediante Nota CE Nº 80/2018 de fecha 05 de junio de 2018; detallándose cuanto sigue:

- **Análisis de los precios ofertados:**

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

El Sub-Ítems que se encuentra por encima del precio referencial a ser aclarado es: 4, 5, 7 y 8.-.

- Balance General del Año 2014, firmado por el propietario o representante legal de la firma.

- Copias de contratos ejecutados o facturas, por montos o volúmenes equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) o más del monto ofertado en el presente llamado, correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, en relación a la provisión y/o venta de insumos informáticos a instituciones públicas o privadas; que la convocante podrá solicitar como criterio de experiencia.-

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido, la firma INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli, dio respuesta a lo solicitado según Nota recibida en Mesa de Entrada SINAFOCAL bajo Expediente Nº 1110/2018 en fecha 06 de junio de 2018, con las documentaciones requeridas.

Por consiguiente el análisis de las documentaciones de carácter formal no sustancial queda de la siguiente manera:

INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli	
Documentos legales y formales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Cumple/No Cumple**
a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple
c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

e) Balance General de los años 2014, 2015 y 2016, firmados por el propietario o representante legal de la firma.	Cumple
f) Copias de contratos ejecutados o facturas, por montos o volúmenes equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) o más del monto ofertado en el presente llamado, correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, en relación a la provisión y/o venta de insumos informáticos a instituciones públicas o privadas; que la convocante podrá solicitar como criterio de experiencia.	Cumple

Este comité de evaluación ha verificado la capacidad financiera de la firma INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli, el cual arroja como resultado promedio de los años 2014, 2015 y 2016 lo siguiente:

RESULTADO DEL ANALISIS FINANCIERO:

OFERENTE:	**INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli**					**OBSERVACIONES**
Balance General	**2014**	**2015**	**2016**	**PROMEDIO**	**PARAMETRO A CUMPLIR**	
Activo corriente	564.443.459	564.622.242	987.850.527	705.638.743	**CUMPLE O NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Pasivo corriente	11.446.802	8.354.000	37.874.612	19.225.138		
Activo total	616.998.321	738.881.982	1.124.478.498	826.786.267		
Pasivo total	11.446.802	8.354.000	37.874.612	19.225.138		
Utilidad del Ejercicio	21.742.746	123.085.360	349.241.438	164.689.848		
Ventas Netas	791.105.446	775.129.605	1.042.166.365	869.467.139		
Ratio de liquidez	49,31	67,59	26,08	47,66	>= 1	
Endeudamiento	0,02	0,01	0,03	0,02	< = 0,80	
Rentabilidad	2,75	15,88	33,51	17,38	NO NEGATIVO	

Conforme lo expuesto este Comité de Evaluación constato que la Oferta presentada por la firma INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli, se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.

5. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y de acuerdo a lo determinado en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que dispone en el punto *Forma de Adjudicación: POR TOTAL*, bajo la modalidad de Contratación Directa; este Comité recomienda la adjudicación, que fuera presentada por la firma mencionada, detallados a continuación:

- **INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli**, con **RUC Nº 3187001-5** por un monto de Gs. 17.552.520 (Guaraníes diecisiete millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos veinte); IVA INCLUIDO.

Recomendar la ampliación presupuestaria del presente llamado, atendiendo que el monto total recomendado para la adjudicación supera el costo estimado por la Dirección de Tecnología de la Informática y la Comunicación (DTIC).-

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 12 días del mes de junio del año 2018, siendo las 08:33 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Secretaria Técnica para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

Sr. Ever Mauro Benítez Obregón
Director de Tecnología de la Información y la Comunicación

Sra. Zulma Noemí Sosa Chamorro
Jefe del Departamento de Soporte y Mantenimiento

Sr. Miguel Alejandro Caballero A.
Coordinador de Sistemas y Soporte Técnico

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.
info@sinafocal.gov.py www.sinafocal.gov.py (59521) 495-487/8 Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala Asunción - Paraguay